

ACUERDO CONCILIATORIO 2019-422

oficinadeabogados LEON&ASOCIADOS <oficinabogadosleonyasociados@gmail.com>

Mié 6/07/2022 9:54

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil
<j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (184 KB)

Acuerdo Conciliatorio 2019-422.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San Gil

E.S.D

Ref: Acuerdo Conciliatorio 2019-422

Buen día,

Por este medio adjunto acuerdo conciliatorio firmado por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes

--

JENNY PAOLA LEÓN LEÓN
ABOGADA
3502393826



Jenny Paola León León
A B O G A D A

San Gil, 15 de junio de 2022

ACUERDO CONCILIATORIO

Demandante: Andrei Alexis Ruiz

Demandado: Nelson Javier Bohorquez

Radicado: 2019-00422-00

Entre los suscritos, **JENNY PAOLA LEON LEON**, mayor de edad, domiciliada y residente en San Gil, identificada con C.C. No. 1.098.406.145 expedida en Charalá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 257.316 del C.S de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia y el Sr. Nelson Javier Bohórquez, demandado dentro del proceso de la referencia e identificado con la cédula de ciudadanía nro. 91.875.800, celebramos Conciliación dentro del Proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado ante el Juzgado primero promiscuo municipal de San Gil con radicado 2021-422, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que de manera voluntaria y sin intimidación judicial, la parte demandada se comunica con la parte demandante para realizar Conciliación dentro del proceso mencionado.

SEGUNDA: las partes concilian esta suma pactándola en CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

TERCERA: Que la cantidad anterior referida a \$4.000.000 serán entregadas al señor Andrei Alexis de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso.

CUARTA: que el valor restante que quede en los depósitos judiciales serán entregados en su totalidad al demandado.

Calle 1 No. 23-42 conjuntos Hacienda Santamore

Cel. 3502393826

Email: oficinabogadosleonyasociados@gmail.com <mailto:leonleonpao09@hotmail.com>

San Gil, Santander

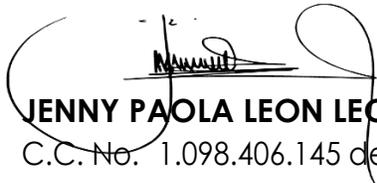


Jenny Paola León León
A B O G A D A

QUINTA: Que una vez sea entregado este dinero al demandante se solicita la terminación del proceso y se proceda al archivo definitivo del presente litigio.

Se hace constar que cada una de las partes leyó el presente acuerdo en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que aquí se consigna.

Se firma en la ciudad de San Gil a los 15 días del mes de junio del año 2022



JENNY PAOLA LEON LEON
C.C. No. 1.098.406.145 de Charalá
T.P 257.316 de C. S. J

NELSON JAVIER BOHÓRQUEZ
C.C No. 91.875.800

ANDREI ALEXIS RUIZ TORRES
C.C No. 1.098.610.629 de Bucaramanga